

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 13 del actual, he acordado señalar el día 10 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Ajalvir á Estremera, kilómetros 9 al 12 y 20 al 23, que corresponde al proyecto redactado para la misma, cuyo presupuesto de contrata es de 6.315'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haberse hecho el depósito de 64 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública del modo que previene la referida Instrucción, para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción, siendo la primera mejor por lo menos de cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 27 de Octubre de 1900.—El Gobernador, El Conde de Toreno.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según

cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado para la conservación de la carretera de..., en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
421.—129.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

TERCER TRIMESTRE DE 1900

Débitos procedentes de bienes nacionales, en la provincia de Ciudad Real

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descuentos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación D. Antonio Sevilla y D. Tomás González, que pertenecen á la Zona 4.ª, y que resultan incluidos en las relaciones precedentes.

«En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.»

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Noviembre de 1900.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña.

458.—130.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1900		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	54.776 92	20.013 56	>	34.763 36
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento provincial.....	4.383.986 20	2.973.891 30	>	1.410.094 90
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	1.281.448 43	680.143 33	>	601.305 10
7 Ingresos extraordinarios.....	>	14.454 93	14.454 93	>
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>	>
9 Empréstitos.....	1.559 430	25.591 44	>	1.583.838 56
10 Enajenaciones.....	1.326 724	>	>	1.326 724
11 Resultas.....	3.195.769 23	1.317.103 76	>	1.878.665 47
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
13 Reintegros.....	>	904 68	904 68	>
Valores á pagar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	46.906 86	46 906 86	>
TOTAL	11.802.134 78	5.079.009 86	62.266 47	6.786.391 39
			6.723.124 92	
PAGOS	1900		DIFERENCIAS	
1 Administración provincial.....	296.756	222 687 67	>	74 068 33
2 Servicios generales.....	137 923	97 586 93	>	40.336 07
3 Obras obligatorias.....	243 470 79	153.706 69	>	89.764 10
4 Cargas.....	2.227 570 73	555.392 47	>	1.672.178 26
5 Instrucción pública.....	41.799	20 417 70	>	21.381 30
6 Beneficencia.....	6.393.993 48	3.043 256 52	>	3.350.736 96
7 Corrección pública.....	75 053 27	34 000	>	41 053 27
8 Imprevistos.....	15 000	8 088 21	>	6 911 79
9 Nuevos Establecimientos.....	58.797 88	12.973 90	>	45.822 98
10 Carreteras.....	727.643 85	135.671 49	>	591.971 86
11 Obras diversas.....	2 000	>	>	2.000
12 Otros gastos.....	68.605	38 077 82	>	30.527 18
13 Resultas.....	1.756.540 13	312.744 43	>	1.443.795 70
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>	>
15 Valores á cobrar.....	>	>	>	>
Ampliación.....	>	52.536 89	52.536 89	>
TOTAL	12.045.151 63	4.687.140 72	52 536 89	7.410.547 80
<i>Existencia en Caja.....</i>			<i>391.869 14</i>	
TOTAL			7.358.010 91	

Madrid 31 de Octubre de 1900.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

127.—343

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 28 de Septiembre próximo

mo pasado, se abre concurso público por término de cuatro meses, que finalizarán en 26 de Febrero de 1901, entre Ingenieros y Arquitectos españoles para la presentación de proyectos de encauzamiento del río Manzanares, entre el puente de los Franceses y el puente de Toledo, con un camino ó paseo en la margen izquierda.

Los que deseen tomar parte en este concurso, para el cual se destinan dos premios, uno de 4.000 pesetas para el de mayor mérito, y otro de 3.000 para el siguiente, podrán examinar, todos los días no feriados, desde el presente al de la terminación, las condiciones relativas al indicado concurso.

El Jurado que al efecto se designe podrá desechar todos los proyectos, si á su juicio no mereciesen ser premiados, sin que sus autores tengan por ello derecho á reclamación ni indemnización alguna.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y á los efectos de que se deja hecho mérito.

Madrid 24 de Octubre de 1900.—Francisco Ruano.

445.—129.

Barajas de Madrid

El día 14 de Noviembre próximo, á las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa de San Blas, de este término municipal, para 500 reses lanares, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por el presente, llamando licitadores.

Barajas de Madrid 15 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gumersindo Llorente.

122.—189.

Becerril de la Sierra

Los repartimientos de las contribuciones correspondientes á las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, así como la matrícula industrial, para el próximo ejercicio de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por término de ocho días y la segunda por el de quince, á contar desde el de la fecha, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Becerril de la Sierra 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Juan Fernández.

428.—129.

Buitrago

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el haber anual de 999 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el 20 de Noviembre próximo, en que termina el plazo de treinta días concedido por este Ayuntamiento en sesión del 21 del que cursa, para la provisión de dicho cargo en propiedad.

Buitrago á 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Rafael Huerta.

127.—336.

Colmenar de Oreja

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Propiedades para subastar los aprovechamientos de pastos y limpia de pinos del monte «El Pinar», de estos Propios, dichos remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del corriente, y horas de las once y doce de su mañana, bajo el tipo de 1.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, condiciones que expresan los

pliegos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y con estricta sujeción á lo preceptuado en el Reglamento de 14 de Agosto último.

Colmenar de Oreja 13 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Freire y Sánchez.

119.—9.

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones que han de servir de base á las subastas de los arbitrios y demás servicios municipales que á continuación se expresan, se hace público este acuerdo, para oír reclamaciones, por término de diez días, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último.

Conceptos

Arriendo del arbitrio municipal de puestos públicos en las plazas y calles por todo el año natural de 1901.

Arriendo por el mismo período del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de instrumentos legales para peso y medida de sólidos.

Idem íd. del mismo arbitrio en cuanto á los líquidos.

Idem íd. del arbitrio municipal de degüello de reses en el Matadero.

Idem de la Plaza de Toros para la corrida del día 4 de Mayo de 1901.

Idem del corredor de la casa-pósito, para el alquiler en las corridas de novillos.

Construcción de una contrabarrera de madera para la Plaza de Toros.

Arriendo por cinco años del teatro de esta villa.

Arriendo por un año del salón ambigü del teatro.

Transcurrido el plazo de diez días y resueltas las reclamaciones que se presenten, el Ayuntamiento fijará las fechas en que las subastas han de tener lugar, y lo anunciará al público con la debida antelación.

Colmenar de Oreja 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, José Freire.

427.—129.

Collado Mediano

Las subastas en pública licitación para el arriendo por año forestal de los pastos de las fincas de Propios de este Municipio que corren á cargo del Ministerio de Hacienda, tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días y horas que se expresan á continuación:

Cerca Carreana, pastos para cien reses lanares, en 200 pesetas, se verificará la primera subasta el día 25 de Octubre y la segunda el 4 de Noviembre, á las nueve de la mañana.

Estivilla y Robladillo, íd. para 60 ídem íd., en 60 pesetas íd. íd. íd., á las diez de la mañana.

El Castillo, íd. para 100 íd. 50 cabrío y 10 vacuno, en 340 íd. íd. ídem, á las doce y media de la tarde.

Entretérminos, íd. para 80 íd. y 20 cabrío, en 50 íd. íd., á la una de la tarde.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con las formalidades que prescriben los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 14 de Agosto último.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Collado Mediano á 10 de Octubre de 1900.—El Alcalde accidental, Jerónimo Bernard.—P. S. M., Teodoro Garabaya.

114.—848.

Coslada

Confeccionado el repartimiento individual de la riqueza rústica, pecuaria y colonia de este término municipal para el año 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que no serán admitidas nada más que aquellas que se refieran á errores aritméticos ó de copia, con arreglo á lo preceptuado en el art. 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Coslada 19 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Pedro Lozano.

126.—284.

Escorial

Se halla depositada en esta Alcaldía, por hallazgo, en la noche anterior, una yegua de siete años, alzada menos de la marca, pelo castaño claro, herrada, crín cortada, con dos mechones y esquilada la cola, con una matadura en la cruz.

Puede reclamarla su dueño, con justificación de pertenencia, hasta el día 11 de Noviembre próximo, en que se procederá á su venta en pública subasta, con arreglo á lo que dispone el art. 615 del Código civil.

Escorial 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Mújica.

138.—352.

Algete

El presupuesto municipal ordinario, formado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal de esta villa, para el próximo año de 1901, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo se oirán reclamaciones, si las hubiere.

Algete 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

137.—129.

El día 9 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de pastos de invierno del soto «Herencia de la Torre», sito en este término municipal, para su aprovechamiento con 2.500 reses lanares desde el día 1.º de Diciembre al 20 de Marzo, y bajo el tipo de 2.500 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego de subasta.

Algete 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

139.—129.

El día 20 del próximo mes de Noviembre se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las once de la mañana, la subasta de la poda de los fresnos y roza de bardaguera y monte bajo del soto «Herencia de la Torre», sito en este término, bajo el tipo de subasta de 300 pesetas y demás condiciones que contiene el pliego de subasta.

Algete 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Hilario Ortiz.

138.—123.

Humanes de Madrid

Se encuentran terminados, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el venidero año natural de 1901, á fin de oír reclamaciones en cuanto á la aplicación del tanto por ciento; expirado el plazo, serán remitidos á la Superioridad para su aprobación.

Humanes de Madrid á 29 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Vicente Hernández.

431.—129.

Lozoyuela

La matrícula de subsidio industrial de este pueblo, para el año próximo de 1901, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela á 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

435.—129.

Loeches

El día 25 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los pastos de invierno del prado herbal de estos Propios, con estricta sujeción al tipo y pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe, el cual estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Loeches 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Félix A. Majagranzas.

125.—255.

Manzanares el Real

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación los derechos de todas las especies de Consumos, alcoholes y sal que corresponden á esta localidad en el concepto de venta libre por todo el año próximo de 1901, siendo el importe de dichos ramos, con el diez por ciento del impuesto de guerra, premio y conducción, la cantidad de 1.124 pesetas 93 céntimos.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 18 de Noviembre próximo, comenzando á las doce de la mañana y terminando á la una de su tarde, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y lo estará en el acto del remate.

Para tomar parte en la licitación hay necesidad de consignar en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del importe del ramo ó ramos á que haya de hacerse proposición.

Manzanares el Real 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Angel Sanz.

434.—129.

Nuevo Baztán

D. Tomás Puebla Pérez, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al ejercicio económico de 1901 de todos los edificios y solares no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Nuevo Baztán á 25 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Tomás Puebla.—P. S. M., el Secretario, Baldomero Heras.

125.—266.

Puebla de la Mujer Muerta

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de ur-

hana de esta villa, formados para el año próximo de 1901, se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Puebla de la Mujer Muerta 28 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. O., Pablo Bernard.

430.—120.

Pinto

El día 4 del próximo mes de Noviembre, á las doce en punto de su mañana, tendrá efecto en las Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la licitación en pública subasta, por pujas abiertas á la llana, el aprovechamiento de hierbas del prado boyal de esta villa, bajo el tipo de 600 pesetas y pliego de condiciones mandado al efecto por la Dirección general de Propiedades.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Pinto 13 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Emilio Zubiria.

119.—10.

Pozuelo de Alarcón

Las cuentas municipales correspondientes á los años de 1897 á 98 y 1898 á 99, así como la del segundo semestre de 1899, con todos los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público, por término de quince días, contados desde la fecha, á los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario, á quien se advierte que durante el expresado plazo podrá formular las reclamaciones que contra las mismas estime pertinentes.

Pozuelo de Alarcón 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Narciso Pérez.—El Secretario, Jerónimo Barrio.

423.—129.

Valdemanco

Por la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Propiedades ha sido autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para subastar el aprovechamiento de pastos del prado denominado Navalengo y Zarzoso, sito en este término municipal, para 500 reses lanaras, desde el día 1.º de Octubre hasta 31 de Marzo de 1901, y no habiendo habido postor alguno en la primera subasta, se verificará la segunda en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 28 del actual y hora de las once de su mañana.

Valdemanco 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, P. O., Justo Fernández.

122.—140.

Hallándose formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, así como la matrícula de industrial, para el año 1901, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes de este término puedan presentar las reclamaciones que consideren conducentes á dichos documentos, por el término de quince días.

Valdemanco 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gregorio Díaz.

126.—283.

Valdetorres

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, para el año 1901, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado,

las reclamaciones que crean convenientes con arreglo al art. 74 del Reglamento vigente.

Valdetorres 30 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Feliciano Angel.

436.—129.

El día 2 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de los pastos de invierno de «El Soto», de estos Propios, para 120 reses vacunas y 40 mayores, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y tipo de 500 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando licitadores.

Valdetorres 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Feliciano Angel.

122.—137.

Valdaracete

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta intentada en este día para arrendamiento de los pastos del monte «El Robledal», de estos Propios, se señala para la segunda el día 11 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Consistorial, bajo los mismos tipos y condiciones de la primera.

Valdaracete 31 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Agustín García.

433.—129.

Valverde

El día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de esta villa, se celebrarán las subastas de arriendo de consumos para el año de 1901, bajo los tipos y condiciones que consta en los correspondientes pliegos formulados por la respectiva Comisión, y que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento de las subastas.

Valverde 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Jorge Gómez.

122.—134.

Valdeavero

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados el arriendo, por la venta á la exclusiva y al por menor, de las especies de consumos de líquidos y carnes y á venta libre las especies de cereales, jabón, pescados y carbón vegetal, para hacer efectivo el cupo del próximo año 1901, cuyo importe total asciende á 2.815 pesetas 41 céntimos, cupo del Tesoro, recargo municipal, ídem de recaudación y recargo transitorio, se anuncia la primera subasta para el día 4 de Noviembre próximo; la segunda el día 11 de dicho mes, y la tercera, si fuere necesario, el día 18 del mismo, hora de las once de su mañana, en el local Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; para tomar parte en la subasta tendrá que ingresar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de la misma, y la fianza suficiente no bajará de la cuarta parte de dicho tipo.

Valdeavero 18 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Saturnino Rubio.

118.—1.000.

Villa del Prado

Habiendo transcurrido el plazo fijado, en cumplimiento al art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril pasado, sin haber presentado ninguna reclamación, el Ayuntamiento de esta Villa del Prado arrienda en pública licita-

ción, y por medio de pliego cerrado, el arbitrio de pesas y medidas, por todo el año de 1901, bajo las condiciones fijadas al efecto, sirviendo de base para hacer proposición la cantidad de 10.000 pesetas. El acto se celebrará en la Sala Capitular el día 30 de Noviembre de 1900, á las once de la mañana, ante el Sr. Alcalde ó persona que le represente y un Concejal designado por la Corporación.

Todas las proposiciones que se presenten se entregarán en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 12.º (10 céntimos), y ajustadas al modelo siguiente:

«Proposición para optar á la subasta de arriendo de pesas y medidas»

F. de T., vecino de..., mayor de edad y de profesión..., se comprometo á tomar á su cargo el arriendo de pesas y medidas, de uso obligatorio durante al año de 1901, por la cantidad de... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones, de que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma del proponente.)»

Para que las proposiciones puedan ser admitidas se presentarán acompañadas de la cédula personal y carta de pago de haber constituido en la Depositaria municipal un depósito, como fianza provisional, de 500 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de subasta, no admitiéndose ningún pliego que no reúna estos requisitos.

No se admitirá ninguna proposición en que se consigne menos cantidad que la de 10.000 pesetas, fijada como tipo.

El arrendatario á cuyo favor quede el remate tendrá muy en cuenta ha de cumplir con todo la que se consigna en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villa del Prado 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

126.—289.

Villamanrique de Tajo

El día 6 del próximo mes de Noviembre, á las doce en punto de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta del aprovechamiento de los pastos de invierno de los sotos de estos Propios, bajo el tipo de 400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia, llamando licitadores.

Villamanrique de Tajo 17 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Emilio Camacho.

119.—8.

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital en los autos de abintestado de D. Ignacio Astudillo Suárez, natural de Villamayor, provincia de Oviedo, de setenta y ocho años de edad, y de profesión cobrador, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho señor, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que comparezca en dicho Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; apercibidos que, no hacerlo, les parará

el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1900.—V.º B.º—Gullón.—El Secretario, Juan P. Pérez.

123.—181.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gil Maiquez, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Emilia, cerrajero, soltero, vecino de esta corte, cuyo domicilio último ha sido calle del Sombrerete, núm. 3, segundo núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje en mal uso, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 23 de Octubre de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado, Rafael L. de Pando.

123.—180.

BUENAVISTA

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en autos que sigue D. Rafael Fernández Pajarón, como marido de doña Dolores Piquer, contra doña Antonia Piquer y Gómez, sobre rendición de cuentas, se ha acordado sacar á subasta pública, sin sujeción á tipo y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de Colmenar, la participación que corresponde á doña Antonia Piquer, y le ha sido embargada, en una casa en el barrio de Tetuán, calle de O'Donnell, núm. 39, con vuelta á la de San Martín, números 1 y 3; habiéndose señalado para dicho remate el día 17 de Noviembre próximo, á la una de la tarde; previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate habrán de consignar el 10 por 100 de la mitad de la tasación de la casa, que está proindiviso con doña Dolores Piquer y doña Antonia González Piquer, ésa como heredera de doña Elisa Piquer, y que los títulos de propiedad y la certificación de las cargas que pesan sobre dicha casa, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sando.

123.—177.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Riche Martínez, natural de Madrid, hija de José y Manuela, de cincuenta y cinco años, casada con D. Fernando Adelantado, y habitante en la calle del Arco de Santa María, 41 cuadruplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria

se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser emplazada para ante la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid 15 de Octubre de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

123.—176.

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio, en ejecución de sentencia de autos declarativos de menor cuantía, seguidos por D. Federico Rubio y Amoedo y D. Eduardo Amo y Bedoya, contra doña Genoveva y don Francisco Fernández Suárez y demás herederos de doña Josefa Suárez, sobre pago de pesetas, por el presente edicto se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la casa señalada con el núm. 7 de la calle de Ercilla, de esta corte, compuesta de planta baja y principal, de 1.998 pies cuadrados y 71 décimas de otro, que linda: al Norte, con la casa núm. 5 de la calle de Ercilla; al Sur, con la núm. 9 de la misma calle; al Este, con la núm. 6 de la calle de Martín de Vargas, y al Oeste, con la dicha calle de Ercilla; por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que es el á que ha quedado reducido el precio de su tasación después de bajar de él el veinticinco por ciento, á rebajar cargas; señalándose para su remate el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las dos de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado; haciéndose saber á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale á subasta; que para tomar parte en ellas han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento de la mencionada suma, y que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en Escribanía á los licitadores, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana.

Madrid 3 de Noviembre de 1900.—V.º B.º—Ruiz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

54.—P.

CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, y Escribanía del que autoriza, pende, en concepto de pobre, la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Angel Calvo, en nombre de Don Santiago Nicolás García, como esposo y legal representante de Doña María Magro Callejo, contra D. Carlos Callejo Benito y otros, sobre que se declare que los demandados vienen obligados á satisfacer á aquéllos los gastos y perjuicios que hizo y sufrió en beneficio de los mismos en

los autos de testamentaría de D. Antonio Callejo y Doña Ana Muñoz, de los cuales es dicha demanda incidental; y habiéndose admitido ésta por providencia de 5 del corriente, se ha acordado se emplazase con ella á los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma. Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de D. Felipe Muñoz García, D. Desiderio Gómez del Olmo, Doña Marcelina Martínez y Doña Gregoria Muñoz, que como tales demandados figuran, se les hace el emplazamiento acordado, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETÍN* y *Diario de Avisos*, á fin de que dentro del expresado término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1900.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Rafael Valdivieso.

122.—152.

HOSPICIO

D. Pedro Villar y Sepulcre, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cristóbal García Escribano, natural de esta corte, hijo de Antonio y de María, de diez y ocho años, soltero, de oficio barbero, domiciliado anteriormente en la calle de San Hermenegildo, núm. 15 duplicado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 20 de Octubre de 1900.—Pedro Villar.—El Escribano, Justo Navarro.

123.—178.

LATINA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte con fecha 15 del corriente, en el incidente promovido por D. Luis Martín Mateos, sobre que se le declare pobre para litigar con D. Hilario Villumbrales y otros, se emplaza á este último señor, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, comparezca ante el expresado Juzgado, con objeto de contestar la demanda de pobreza deducida á nombre del D. Luis Martín Mateos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid á 17 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Rubio.—El Actuario, P. H. del Sr. Librero, Alberto de Mercado.

122.—150.

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

En juicio verbal que se sigue en el Juzgado municipal de la Universidad á instancia de D. Joaquín Cárdenas Muñoz con D. Remigio Maleubre y su esposa Doña Rosa Aguado, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 29 de Octubre de 1900.—El Sr. Don Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Juez municipal del distrito de la Universidad: Habiendo visto este expediente de juicio verbal, seguido á instancia de D. Joaquín Cárdenas y Muñoz, mayor de edad y vecino de esta corte, contra D. Remigio Maleubre y su esposa Doña Rosa Aguado, estos últimos en rebeldía, sobre pago de pesetas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Remigio Maleubre y su esposa Doña Rosa Aguado á que, luego que esta sentencia sea firme, paguen á D. Joaquín Cárdenas y Muñoz la suma de 250 pesetas, y al pago de las costas de este juicio, ratificándose el embargo preventivo llevado á efecto en diligencias anteriores. Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados en los Estrados del Juzgado, y además por medio de edictos que se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, según dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Cisneros.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, por la ausencia y rebeldía de los demandados, se expide el presente. Madrid 31 de Octubre de 1900.—El Juez municipal, Juan de Cisneros.—El Secretario, Miguel Errazquin.

55.—P.

En juicio verbal que se sigue en este Juzgado municipal de la Universidad á instancia de D. Agapito Martínez y López con D. Remigio Maleubre y su esposa Doña Rosa Aguado, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid á 29 de Octubre de 1900.—El Sr. Don Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Juez municipal del distrito de la Universidad: Habiendo visto este expediente de juicio verbal, seguido á instancia de D. Agapito Martínez López, mayor de edad y de esta vecindad, contra D. Remigio Maleubre y su esposa Doña Rosa Aguado, estos últimos en rebeldía sobre pago de pesetas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno á D. Remigio Maleubre y su esposa Doña Rosa Aguado á que, luego que esta sentencia sea firme, paguen á D. Agapito Martínez López la suma de 250 pesetas, y al pago de las costas de este juicio, ratificándose el embargo preventivo llevado á efecto en diligencias anteriores. Así por esta mi sentencia, que se notificará á los demandados en los Estrados del Juzgado y además por medio de edictos que se insertarán en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario oficial de Avisos*, según dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Cisneros.

Y para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, por la ausencia y rebeldía de los demandados, se expide el presente. Madrid 31

de Octubre de 1900.—El Juez municipal, Juan de Cisneros.—El Secretario, Miguel Errazquin.

56.—P.

Parque de Sanidad Militar

Junta Económica

Debiendo procederse, por medio de subasta pública y formando un solo lote, á la recomposición del instrumental que existe en Almacenes, procedente del devuelto de Ultramar, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 17 del actual, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo, á las dos y media de su tarde, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, número uno, con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites, así como el material que se ha de recomponer, que se hallarán de manifiesto en los Almacenes de este Establecimiento todos los días laborables, de doce de la mañana á cinco de la tarde, hasta el en que se verifique el remate.

El acto se verificará, con los requisitos que previene el Reglamento provisional de contratación, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, y con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 31 de Octubre de 1900.—V.º B.º—El Presidente, Merino.—El Secretario, Generoso Beledo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., con cédula personal núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la reposición y recomposición de varios efectos de material sanitario, se comprometo á entregarlos, bajo los precios siguientes:

Por cada... (á tantas pesetas, en letra).

(Aquí se enumerarán, con los precios que se propongan, todos los efectos que se han de recomponer).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de... (tantas pesetas, en letra), 5 por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, según se previene en la condición 6.ª del pliego, y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente).

418.—129.

Regimiento infantería de Isabel II

número 32

Terminados los ajustes de individuos de tropa en el primer batallón expedicionario á Cuba del regimiento infantería de Isabel II núm. 32, y en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 21 de la Real orden de 7 de Marzo último (*Diario oficial* num. 53), se hace saber por el presente, á fin de que puedan, los individuos que hayan pertenecido al mismo en dicha isla, solicitar sus alcances por medio de instancia á la Comisión liquidadora del expresado batallón, conforme está prevenido.—El Coronel, Villalobos.

416.—128.